DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL MARCO DEL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 19/2013 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS.

21 de agosto de 2013.

VISTO: la Comunicación Interna de la Asesoría Jurídica, la Comunicación Interna de la Gerencia Financiera y el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 19/2013 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS***, cuyo acto de apertura de ofertas se realizó el 16 de agosto de 2013., donde se presentaron los siguientes oferentes:

1.- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.
2.-ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
3.- COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el acta de apertura de Ofertas señala:

CUADRO DE OFERTAS.

Nº	OFERENTES	TOTAL OFERTADO EN GS. IVA INCLUIDO LOTE Nº 1
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	1.970.000.000
2	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	1.980.000.000
3	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	1.965.000.000

DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En primer lugar y en cumplimiento del procedimiento de evaluación previsto en la norma que rige la materia y el PBC de este llamado, se analizara el cumplimiento de la documentación de carácter SUSTANCIAL presentada por las firmas oferentes.

OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA DEL ARTICULO 40	PODER DEL FIRMATE DE LA OFERTA
LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

– GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.				
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME JURIDICO:

Que la Comunicación Interna Nº 669, de la Asesoría Jurídica, de fecha 20 de agosto de 2013, dice: *"**C O N S I D E R A:**Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite por Comunicación Interna UOC N° 876/2013 copia del Acta N° 72/2013 de Presentación y Apertura de Ofertas, de fecha 16 de agosto de 2013, con los documentos **"originales"** presentados por las siguientes empresas participantes del llamado de referencia: **1) ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS 2) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. 3) COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**; a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por los participantes en el Llamado de referencia. Que, habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección VII, Anexo N° 1 Documentos que componen la Oferta, c) Documentos Legales,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta asesoría informa que TODAS las OFERTAS CUMPLEN CON LO REQUERIDO.** Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"**, por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo. **C O N C L U S I Ó N :**POR TANTO, es parecer de esta asesoría que corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones."*

INFORME FINANCIERO:

Que, por Comunicación Interna GF Nº 38/2013, la Gerencia Financiera, remite el informe de evaluación financiera e Informe técnico de la oferta más baja presentada por LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS:

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Lic. Roberto Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

a) Capacidad Financiera.

Nº	ÍTEMS	REQUERIMIENTOS DEL PBC	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	PONDERACIÓN
1	Margen de Solvencia 30/12/2012	**Coef. Mínimo 2,00**	2,17	**CUMPLE**
2	Patrimonio Propio no Comprometido 30/12/2012	**15.000.000.000.**	36.577.923.290	**CUMPLE**
3	Fondo de Garantía 30/12/2012	**8.000.000.000.**	46.726.217.604	**CUMPLE**
4	Capital Social 30/06/2012	**14.500.000.000.**	17.000.000.000	**CUMPLE**
5	Disponibilidades 30/06/2010 30/06/2011 30/06/2012	**5.000.000.000** **6.000.000.000** **7.000.000.000**	7.793.036.309 7.596.713.994 8.277.608.582	**CUMPLE**
6	Cantidad de Reaseguradores	**3 (tres)**	TIENE	**CUMPLE**
7	Calificación de Reaseguradores	**A+**	TIENE	**CUMPLE**
8	Ratio de Liquidez 3 (tres últimos años)	**Igual o mayor que 1,00 (Promedio)**	1,21	**CUMPLE**
9	Endeudamiento 3 (tres últimos años)	**No deberá ser mayor a 0,80 (Promedio)**	0,70	**CUMPLE**
10	Rentabilidad 3 (tres últimos años)	**El Promedio, no deberá ser negativo**	30,78%	**CUMPLE**

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. N° 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

(a) Capacidad Técnica y experiencia.

Nº	FACTORES	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS - GRUPO GENERAL DE SEGUROS
1.-	Las ofertas podrán ser presentadas por las Compañías Aseguradoras que cuentan con capacidad legal para contratar, y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la Ley Nº 827/96 de Seguros, las Resoluciones de Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay; y las disposiciones del Código Civil y demás normas vigentes que regulan la materia.	**CUMPLE**
2.-	Las empresas oferentes deberán contar con actecedentes de seriedad y solvencia, así como experiencia y tradición en el ramo a ser probadas con documentos que acrediten lo indicado debidamente certificados por el comitente. Deberá contar con un mínimo de 5	**CUMPLE**
3.-	Copia autenticada de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales del producto ofertado en la presente licitación, equivalente al 30% del monto ofertado en los tres (3) últimos años (2010-2011-2012)	**CUMPLE**
4.-	Los potenciales oferentes, deberán comprender contratos anteriores similares celebrados con el estado paraguayo y con el sector privado	**CUMPLE**
5.-	Presentar el Certificado de Visita o Declaración Jurada de Inspección de los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta Licitación, Las visitas e inspección por parte de los eferentes de los riesgos de la Capital e Interior del país, *tienen carácter obligatorios y excluyentes.*	**CUMPLE**

Se procede al análisis de los documentos legales presentados por LA CONSOLIDAD S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., conforme lo establecido en la ***Sección VII – Anexo I – Documentos que componen la oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones:

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario Nº 5.174/05. El	CUMPLE

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	
a. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

CUADRO DE LAS OFERTAS MÁS CONVENIENTES

Nº	Oferente	Monto Total Ofertado en Guaraníes (IVA incluido)
1	COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	1.965.000.000
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	1.970.000.000
3	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	1.980.000.000

Que, luego de analizados los distintos informes que dan sustento al presente dictamen, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) ADJUDICAR en el marco del **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E Nº 19/2013 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS**, a la oferta más conveniente presentada por **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, por **Gs. 1.965.000.000 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES) IVA INCLUIDO.-**

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Lic. [illegible] Paredes O.
[illegible]

1) **ELEVAR** el presente Dictamen a la Presidencia del Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

LIC. ROBERTO PAREDES
Gerencia Financiera

ABG. JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Asesoría Jurídica

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.